

MATERIALIDAD DE REGISTRO PALLAVO	CÓDIGO PALLAVO	DESCRIPCIÓN DEL RECORRIDO	CRÍTICA DEL RUTINARIO	ACTIVIDADES/HIGIENE	ACTIVIDADES/DESCRIPCIÓN	CONTENIDOS/CRONOGRAMA MÉTODO	ACTIVIDADES/FECHAS PLAZO	ACTIVIDADES/FECHAS ESTIMACIÓN	ACTIVIDADES/FECHAS PLAZO	ACTIVIDADES/FACILITACIÓN	OBSERVACIONES
FILA_1											
1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H33 ADU	El Artículo 80 de la Ley 1.333 de 2009 establece que la creación del Portal de Información sobre Fauna Silvestre –PIFS-, está a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. La legislación no es suficiente para establecer el Ministerio se encarga de elaborando el proyecto precontractual de la construcción de la primera fase del sistema.	2010 se incorporó en la Res. 2054 art. 38 sobre el PIFS. 2011 Se adquirió el modelo conceptual inicial del PIFS. 2012 DNP concepto finalizado para la elaboración del sistema. 2013 se inició la construcción de la primera fase del sistema.	2010 se incorporó en la Res. 2054 art. 38 sobre el PIFS. 2011 Se adquirió el modelo conceptual inicial del PIFS. 2012 DNP concepto finalizado para la elaboración del sistema. 2013 se inició la construcción de la primera fase del sistema.	Desarrollar el Portal PIFS en dos fases, cada una para un plazo máximo de ejecución de 12 meses. El producto de la primera fase será inservible hasta que sea suscrita el contrato para el desarrollo de la segunda fase.	Una vez se suscriba el contrato, las obligaciones establecidas en el contrato para el desarrollo del sistema. El producto de la primera fase será inservible hasta que sea suscrita el contrato para el desarrollo de la segunda fase.	Una vez se suscriba el contrato, las obligaciones establecidas en el contrato para el desarrollo del sistema. El producto de la primera fase será inservible hasta que sea suscrita el contrato para el desarrollo de la segunda fase.	Una vez se suscriba el contrato, las obligaciones establecidas en el contrato para el desarrollo del sistema. El producto de la primera fase será inservible hasta que sea suscrita el contrato para el desarrollo de la segunda fase.	Una vez se suscriba el contrato, las obligaciones establecidas en el contrato para el desarrollo del sistema. El producto de la primera fase será inservible hasta que sea suscrita el contrato para el desarrollo de la segunda fase.	Una vez se suscriba el contrato, las obligaciones establecidas en el contrato para el desarrollo del sistema. El producto de la primera fase será inservible hasta que sea suscrita el contrato para el desarrollo de la segunda fase.	Las fechas de inicio están sujetas a la efectiva suscripción del contrato.
FILA_2											
1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H33 ADU	El Artículo 80 de la Ley 1.333 de 2009 establece que la creación del Portal de Información sobre Fauna Silvestre –PIFS-, está a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; a la fecha no se encuentra constituido dicho portal y actualmente el Ministerio se encuentra elaborando el proceso precontractual de la construcción de la primera fase del sistema.	2010 se incorporó en la Res. 2054 art. 38 sobre el PIFS. 2011 Se adquirió el modelo conceptual inicial del PIFS. 2012 DNP concepto finalizado para la elaboración del sistema. 2013 se inició la construcción de la primera fase del sistema.	Desarrollar el Portal PIFS en dos fases, cada una para un plazo máximo de ejecución de 12 meses. El producto de la primera fase será inservible hasta que sea suscrita el contrato para el desarrollo de la segunda fase.	Una vez se complete y cumpla el desarrollo del contrato para el desarrollo de la primera fase del sistema. El producto de la primera fase será inservible para el desarrollo de la segunda fase.	Inclusión en planes de contratación para el año 2015, tanto la primera fase como la segunda fase.	Una vez se complete y cumpla el desarrollo del contrato para el desarrollo de la primera fase del sistema. El producto de la primera fase será inservible para el desarrollo de la segunda fase.	Una vez se complete y cumpla el desarrollo del contrato para el desarrollo de la primera fase del sistema. El producto de la primera fase será inservible para el desarrollo de la segunda fase.	Una vez se complete y cumpla el desarrollo del contrato para el desarrollo de la primera fase del sistema. El producto de la primera fase será inservible para el desarrollo de la segunda fase.	Una vez se complete y cumpla el desarrollo del contrato para el desarrollo de la primera fase del sistema. El producto de la primera fase será inservible para el desarrollo de la segunda fase.	Esta actividad está sujeta a que sea declarado o no se adjudique el contrato dentro del año 2014
FILA_3											
1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H33 ADU	El Artículo 80 de la Ley 1.333 de 2009 establece que la creación del Portal de Información sobre Fauna Silvestre –PIFS-, está a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; a la fecha no se encuentra constituido dicho portal y actualmente el Ministerio se encuentra elaborando el proceso precontractual de la construcción de la primera fase del sistema.	2010 se incorporó en la Res. 2054 art. 38 sobre el PIFS. 2011 Se adquirió el modelo conceptual inicial del PIFS. 2012 DNP concepto finalizado para la elaboración del sistema. 2013 se inició la construcción de la primera fase del sistema.	Desarrollar el Portal PIFS en dos fases, cada una para un plazo máximo de ejecución de 12 meses. El producto de la primera fase será inservible para el desarrollo de la segunda fase.	Una vez este aprobado en el plan de ejecución el presupuesto correspondiente para la construcción de la segunda fase del PIFS.	Conjunto de documentos con los cuales se dará inicio a las etapas previas, estudio de factibilidad, análisis de riesgos para dar inicio al plan de precontratación para el desarrollo de la segunda fase del PIFS.	Una vez este aprobado en el plan de ejecución el presupuesto correspondiente para la construcción de la segunda fase del PIFS.	Una vez este aprobado en el plan de ejecución el presupuesto correspondiente para la construcción de la segunda fase del PIFS.	Una vez este aprobado en el plan de ejecución el presupuesto correspondiente para la construcción de la segunda fase del PIFS.	Una vez este aprobado en el plan de ejecución el presupuesto correspondiente para la construcción de la segunda fase del PIFS.	Las fechas de inicio están sujetas a que se ejecute en 100% el contrato de la primera fase.
FILA_4											
1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H33 AD	El Artículo 80 de la Ley 1.333 de 2009 establece que la creación del Portal de Información sobre Fauna Silvestre –PIFS-, está a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; a la fecha no se encuentra constituido dicho portal y actualmente el Ministerio se encuentra elaborando el proceso precontractual de la construcción de la primera fase del sistema.	2010 se incorporó en la Res. 2054 art. 38 sobre el PIFS. 2011 Se adquirió el modelo conceptual inicial del PIFS. 2012 DNP concepto finalizado para la elaboración del sistema. 2013 se inició la construcción de la primera fase del sistema.	Desarrollar el Portal PIFS en dos fases, cada una para un plazo máximo de ejecución de 12 meses. El producto de la primera fase será inservible para el desarrollo de la segunda fase.	Una vez este aprobado en el plan de ejecución el presupuesto correspondiente para la construcción de la segunda fase del PIFS.	Contrato ejecutado	1 2015/02/01	2015/12/31	48		Las fechas de inicio están sujetas a la efectiva suscripción del contrato.

FILA 5	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H33 AD	El Artículo 80 de la Ley 1333 de 2009 establece que la creación del Portal de Información sobre Fauna Silvestre –PIIFS- está a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a la fecha no se encuentra constituido dicho portal y actualmente el Ministerio se encuentra autorizando al proceso precontractual de la consecución de la primera fase del sistema	2010. se incorporó en la Res 2084 art. 38 sobre el PIIFS. 2011. Se adelantó el modelo DNP como final del PIIFS.
FILA 6	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H33 AD	El Artículo 80 de la Ley 1333 de 2009 establece que la creación del Portal de Información sobre Fauna Silvestre –PIIFS- está a cargo del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a la fecha no se encuentra constituido dicho portal y actualmente se está adelantando el proceso precontractual de la consecución de la primera fase del sistema	2010. se incorporó en la Res 2084 art. 38 sobre el PIIFS. 2011. se acordó el modelo DNP como final del PIIFS.
FILA 7	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H34 AD	El parágrafo del artículo 14 del Reglamento 2084 de 2010 establece que los protocolos de rehabilitación de fauna silvestre y directrices para su manejo están siendo elaborados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. La CDR expone que las Corporaciones implementan procedimientos no uniformes de rehabilitación de la fauna silvestre.	2011. se acordó el modelo DNP como final del PIIFS.
FILA 8	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H34 AD	La Resolución 2084 de 2010 establece que los protocolos de rehabilitación de fauna silvestre y directrices para su manejo están siendo elaborados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. A cada encuentro que las Corporaciones implementan procedimientos no uniformes de rehabilitación de la fauna silvestre.	2011. se acordó el modelo DNP como final del PIIFS.
FILA 9	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H35 AD	Las Corporaciones Autónomas no están utilizando el acta única o contrata a un solo lugar ni hace lo contrario en todos los casos de documentos a entregas voluntarias de apoyantes, ni remiten turnos directamente las actas diligenciadas al Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible	La Resolución 2084 no incluyó la periodicidad del contenido de la información que debe reportar.
FILA 10	1 SUSCRIPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	H35 AD	La Corporaciones Autónomas no están utilizando el acta única y tienen que ir a todos los casos de documentos a entregas voluntarias de apoyantes, NI remiten turnos directamente las actas diligenciadas al Ministerio de Ambiente Y Desarrollo Sostenible	Modificación de la Resolución 2084.

FILA 11	I SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO H-5 AD	Las Corporaciones Autónomas no están utilizando el acta única de control al tráfico ilegal de flora y fauna, sin embargo en todas las casas de documentos o entidades voluntarias de experimentos, NI informan ni reportan directamente las actas realizadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	La Resolución 2054 no incluye la portación del informe de la autoridad del control de la flora y fauna, sin embargo en las casas de experimentos, NI informan ni reportan directamente las actas realizadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Solicitar a las Autoridades ambientales con base en acuerdo al contenido de la información que deben reportar	Solicitar a las Autoridades ambientales con base en acuerdo al contenido de la información que deben reportar	Solicitar a las Autoridades ambientales la revisión y revisar la información sobre la ejecución 2054 no incluye la portación del informe de la autoridad del control de la flora y fauna, sin embargo en todas las casas de documentos o entidades voluntarias de experimentos NI informan ni reportan directamente las actas realizadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	solicitar información sobre los expedientes tratados, expedientes o expedientes de la autoridad del control de la flora y fauna, sin embargo en las casas de experimentos, NI informan ni reportan directamente las actas realizadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	1 20140820	20141020	8	
FILA 12	I SUSCRIPCION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO H-5 AD	Kunturme Y Desarrollo Sustentable	La Resolución 2054 no incluye la portación del informe de la autoridad del control de la flora y fauna, sin embargo en todas las casas de documentos o entidades voluntarias de experimentos NI informan ni reportan directamente las actas realizadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Solicitar a las Autoridades ambientales la revisión y revisar la información sobre la ejecución 2054 no incluye la portación del informe de la autoridad del control de la flora y fauna, sin embargo en todas las casas de documentos o entidades voluntarias de experimentos NI informan ni reportan directamente las actas realizadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Solicitar a las Autoridades ambientales la revisión y revisar la información sobre la ejecución 2054 no incluye la portación del informe de la autoridad del control de la flora y fauna, sin embargo en todas las casas de documentos o entidades voluntarias de experimentos NI informan ni reportan directamente las actas realizadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Solicitar a las Autoridades ambientales la revisión y revisar la información sobre la ejecución 2054 no incluye la portación del informe de la autoridad del control de la flora y fauna, sin embargo en todas las casas de documentos o entidades voluntarias de experimentos NI informan ni reportan directamente las actas realizadas al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable	Una vez se haya implementado el PIPES, la información se registrará a través de citado sistema	1 20150101	20151231	52	

